



Resolución de la Oficina de Administración N° 092-2021-ITP/OA

San Isidro, 20 de julio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 224-2021-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO AHUSHIYACU, emitido por la Directora del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu; el Memorando N° 4586-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1026-2021-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 2726-2021-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 304-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
MUNOZ Jorge Erick FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:42:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA
VELASQUE Dina FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:15:16 -05:00

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 224-2021-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO AHUASHIYACU, de fecha 13 de julio de 2021, la Directora del Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para pagar servicios de terceros para desarrollo del evento Acuicultura y Gastronomía Amazónica del Bicentenario: "Exposición virtual de desarrollo de platillos Gastronómicos con productos hidrobiológicos amazónicos", por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), designando como encargado al servidor del Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, DIEGO ZAPATA MORE, con DNI N° 47380053, el mismo que se realizará el 23 de julio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	127	23.27.11.99	4,100.00
		TOTAL	4,100.00

Que, mediante el Informe N° 1026-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2726-2021-ITP/OPPM, de fecha 20 de julio de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0002483, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 304-2021-ITP/OA-CONT de fecha 20 de julio de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu para pagar servicios de terceros para desarrollo del evento Acuicultura y Gastronomía Amazónica del Bicentenario: “Exposición virtual de desarrollo de platillos Gastronómicos con productos hidrobiológicos amazónicos”, a realizarse el 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles).

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	127	2483	23.27.11.99	4,100.00
			TOTAL	4,100.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Señor DIEGO ZAPATA MORE, con DNI N° 47380053, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del Cite Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAUPIN
SOSA Freddy FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2021 15:38:14 -05:00